CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
Justicia que se ve

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE LO LABORAL.-

Quito, de 25 julio de 2012; las 08h05.

VISTOS.- Agréguese al proceso los escritos y anexos presentados. En lo principal, en el juicio laboral seguido por **MEDRANO MARTILLO GRACE** contra **AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL;** el Ab. Juan Carlos Jairala Reyes en su calidad de Representante Legal de la demandada, interpone acción extraordinaria de protección constitucional dentro del juicio laboral No. 216-2010. En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida por la Sala en este juicio, se ordena notificar a las partes y remitir a la Corte Constitucional el proceso completo. En virtud de lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional para el Periodo de Transición publicado en el S. R. O. No. 127 de 10 de Febrero de 2010, remítase copias certificadas de las sentencias al inferior para su ejecución. **Notifíquese, cúmplase y envíese.**

Dra. Mariana Yumbay Yallico
JUEZA NACIONAL

Dr. Johnny Ayluardo Salcedo
JUEZ NACIONAL

Dra. Gladys Terán Sierra
JUEZA NACIONAL

Certifica.-

Dr. Oswaldo Almeida Bermeo
SECRETARIO RELATOR

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Justicia que se ve

RAZON: En esta fecha se notifica con el auto que antecede a la demandada **AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL** en la casilla judicial No. 514 y 3214, al PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200, no se notifica al actor **MEDRANO MARTILLO GRACE** por no señalar casilla judicial en esta ciudad. Quito, 26 de julio de 2012.

Dr. Oswaldo Almeida Bermeo

SECRETARIO RELATOR